



VISTOS:

El Oficio N° D339-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 09 de marzo de 2023; Memorando N° D140-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de marzo de 2023, Resolución Ejecutiva Regional D000105-2021-GRC-GR de fecha 18 de Marzo del 2021; y Resolución Ejecutiva Regional N° D40-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ (MODIFICATORIA), de fecha 11 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, señala las Normas Generales a las que deben ajustarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciéndose que, en el mes de enero de cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración de Fondo de Estímulo para dicho año, precepto normativo modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, de fecha 31 de diciembre de 1982, respecto a que el período del mandato de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE, será cada dos (02) años;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000105-2021-GRC-CR, de fecha 18 de marzo de 2021, se resolvió: MODIFICAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, quedando conformado de la siguiente manera: A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD: Abg. Henry Fernando MONTERO VÁSQUEZ (Presidente); Lic. Ada Giovanna SILVA BALBUENA (Secretaria) y C.P.C. Pablo Roberto ROMERO CORTEZ (Miembro); B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES: Luis Alberto Callirgos Carbonel (Miembro); Glenn Joe Serrano Medina (Miembro); y Oscar Rolando Alcántara Mendoza (Miembro); REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE: Sonia Luisa Grosó Torres de Mosqueira (Miembro); Guina Gregoria Sanz Montesinos (Miembro); y Ángel Román Montes de Oca Loza (Miembro);



Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D40-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ (MODIFICATORIA), de fecha 11 de febrero de 2022, se resolvió: MODIFICAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el extremo referido al representante del Titular del Pliego (Gobernador Regional), quien a su vez, ejercerá la Presidencia del citado Comité y respecto a los nuevos representantes titulares y suplente de los trabajadores, quienes ejercerán el cargo por el período de dos (02 años); en tal sentido; el Comité queda conformado de la siguiente manera: A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD: Abg. Henry Fernando MONTERO VÁSQUEZ (Presidente); Lic. Ada Giovanna SILVA BALBUENA (Secretaria) y C.P.C. Pablo Roberto ROMERO CORTEZ (Miembro); B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES: Luis Alberto Callirgos Carbonel (Miembro); Glenn Joe Serrano Medina (Miembro); y Oscar Rolando Alcántara Mendoza (Miembro); REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE: Sonia Luisa Grosó Torres de Mosqueira (Miembro); Guina Gregoria Sanz Montesinos (Miembro); y Ángel Román Montes de Oca Loza (Miembro);

Que, mediante Oficio N° D339-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 09 de marzo de 2023, la Srta. Directora de Personal Auria del Pilar Briceño Escobar hace de conocimiento del Gobernador Regional que los miembros representantes de los trabajadores integrantes al CAFAE culminan su periodo 2021- 2023 el 18 de marzo del 2023; por lo que se llevó a cabo la Asamblea General para la elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité del CAFAE periodo 2023-2025, para lo cual le adjunta el Acta de Asamblea General de los Servidores Beneficiarios del Cafae, el cual contiene la elección del Comité del CAFAE para el periodo 2023 al 2025.

Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), tiene las siguientes atribuciones: "(...) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"; por lo que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio que materialice la nueva conformación del CAFAE de la Sede Regional;

Que, con Memorando N° D140-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de marzo de 2023, el Sr. Gobernador Regional ha dispuesto la proyección de Resolución Ejecutiva Regional para la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, indicando que en el cargo de presidente del CAFAE, se delega al Abg. Christian Fernando Tantaleán Odar. Es por ello que, estando a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional D000105-2021-GRC-GR de fecha 18 de Marzo del 2021; y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° D40-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 11 de febrero de 2022; en tal sentido; el Comité queda conformado de la siguiente manera:

A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abg. Christian Fernando Tantaleán Odar	41043643	Presidente
CPC. Auria del Pilar Briceño Escobar	26673114	Secretaria
CPC. Jhon Milner Gamboa López	26956445	Miembro

B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
José Demetrio Carrasco Tacilla	26674692	Miembro
Segundo Ricardo Carrasco Tasilla	26678190	Miembro
Doris Azucena Jiménez Sánchez	26674423	Miembro

Suplentes:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Cesar Ulises Cavero Ponce	26728053	Miembro
Erick Ronald Sánchez Llanos	43466386	Miembro
Israel Enrique Mendoza Barrantes	26632097	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que Secretaría General, notifique la presente resolución, a los integrantes del Comité conformado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento y los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL